



ANUNCIO de 19 de diciembre de 2023 por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización ambiental integrada de industria de conservas vegetales ultracongeladas, titularidad de Ulbasa, SA, ubicada en el término municipal de La Albuera. Expte.: AAI 23/009. (2023081882)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de la autorización ambiental integrada de la industria de conservas vegetales ultracongeladas, titularidad de Ulbasa, SA, ubicada en el término municipal de La Albuera (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de la avenida Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Es órgano competente para la resolución del presente procedimiento la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La de industria de conservas vegetales ultracongeladas de Ulbasa, SA, ubicada en el término municipal de La Albuera, cuenta con resolución de 6 de junio de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó la autorización ambiental unificada y publicada en el DOE n.º 132, de 10 de julio de 2019.



La industria de conservas vegetales ultracongeladas está incluida en la siguiente categoría del anexo I de Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación:

1. Categoría 9.1.b.ii) relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera.

La industria y su ampliación se ubican en una parcela sin numerar de 50.496,65 m² de la ampliación del Polígono Industrial "El Chaparral" de la localidad de La Albuera. Las coordenadas UTM del acceso de la parcela son las siguientes: Huso 29; X = 691.667 e Y = 4.284.793.

El proyecto consiste en la ampliación de una industria de conservas vegetales ultracongeladas, en la que se procesa espinacas, acelgas y grelos mediante su acondicionamiento, ultracongelación, manipulación y envasado. Con la ampliación prevista, la gama de productos se incrementará con el procesamiento de brócoli y tomate. La capacidad de producción esperada una vez ejecutada la ampliación será de 505,20 Tm/día y 101.040 Tm/año de capacidad de producción.

Las capacidades de producción ultracongelada tras la ampliación por producto será: 37.131,88 Tm de espinacas, 2.665,23 Tm de acelgas, 952,65 Tm de grelos, 5.625 Tm de brócolis y 1.625 Tm de tomates.

Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:

- Mejora de la actual línea de procesamiento de hortalizas de hojas.
- Ampliación de la gama de productos ultracongelados con la incorporación de brócoli y tomate para lo cual, aunque comparten parte de la maquinaria de proceso, se instalará una línea de recepción y una línea de ultracongelados distintos a los actuales y adecuados para los nuevos productos.
- Mejora de la productividad de la industria, con la intención de mantener los equipos productivos más tiempo en funcionamiento durante el año debido a la estacionalidad de la materia prima.



- Mejora de la línea de envasado de la industria.
- Actualización del sistema actual de control de automatización y gestión de los procesos de la fábrica mediante mandos integrales.
- Mejora de los sistemas de seguridad del personal y del producto final.
- Reutilización de las aguas depuradas en la planta para otros usos.

La ampliaciones y mejora de las líneas conllevará, aparte de la instalación de los equipos necesarios, en algunos casos la obra civil necesaria y en todos lo ampliación de las distintas acometidas técnicas necesarias para su funcionamiento (electricidad, agua y aire comprimido), así como la mejora de la instalación de protección contra incendios.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración local que hayan suscrito el correspondiente convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 19 de diciembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.